

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**PUENTES VIEJAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante resolución dictada por la Alcaldía de 1 de junio de 2021, se aprueban las matrículas fiscales de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio 2021:

- Tasa por recogida de basuras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la matrícula aprobada queda expuesta al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los interesados en la oficina auxiliar de recaudación municipal.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarla y formular alegaciones y presentar en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso-administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Puentes Viejas, a 1 de junio de 2021.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(01/19.871/21)

